

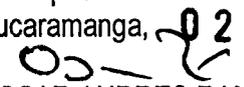
9

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00393-00

Al despacho de la señora Juez, la anterior demanda recibida el 12 de julio de 2021.

Bucaramanga, **02 AGO 2021**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga,

La Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander. COOMULFONCES, a través de apoderado judicial instaura demanda ejecutiva contra EDWIN JAVIER BARRERA GUERRERO, que reúne los requisitos legales y la letra de cambio presentada como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

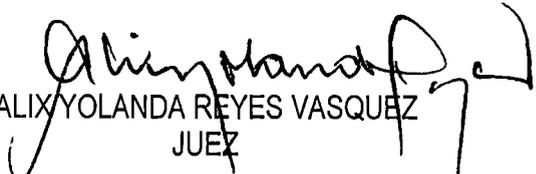
PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra EDWIN JAVIER BARRERA GUERRERO, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander COOMULFONCES, la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS (\$4.071.000), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 3 de septiembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: Reconocer al Dr. DANIEL FIALLO MURCIA, como apoderado judicial de COOMULFONCES LTDA, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

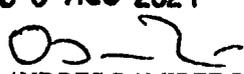
NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO OGI HOY,

03 AGO 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario